

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2397

Impreso el día 7 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 15 de octubre de 2015

COMISIONES DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y
DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SUMARIO: **Derecho** de las trabajadoras víctimas de discriminación salarial a percibir una suma extra de dinero en concepto de daños y perjuicios. Otorgamiento. **Recalde, Gdansky, Barreto y Mendoza (M. S.)**. (536-D.-2015.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se otorga el derecho a percibir una suma extra en concepto de daños y perjuicios a las trabajadoras víctimas de discriminación salarial, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Toda trabajadora víctima de discriminación salarial motivada en su condición de mujer tendrá derecho, además de la equiparación salarial debida y de las diferencias salariales devengadas, a percibir una suma igual a dichas diferencias a cargo del empleador, y de los obligados solidarios si correspondiere, en concepto de indemnización especial, sin perjuicio de la que por daños pudiera establecer el juez.

Art. 2° – La presente ley entrará en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 24 de septiembre de 2015.

Héctor P. Recalde. – Felipe C. Solá. – Víctor N. De Gennaro. – Mara Brawer. – Juan D. González. – Gladys E. González. – Susana M. Canela. – Liliana M. Ríos. – Susana M. Toledo. – Herman H. Avoscan. – Jorge R. Barreto. – Ivana M. Bianchi. – María del Carmen Bianchi. – Graciela E. Boyadjian. – Myriam Bregman. – María G. Burgos. – Remo G. Carlotto. – María del Carmen Carrillo. – Alicia M. Ciciliani. – Carlos E. Gdansky. – Evita N. Isa. – Daniel R. Kroneberger. – Elia N. Lagoria. – Stella Maris Levenberg. – María V. Linares. – Pablo S. López. – Teresita L. Madera. – Juan F. Marcópulos. – Mayra Mendoza. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Mirta A. Pastoriza. – Horacio Pietragalla Corti. – Oscar A. Romero. – Aída D. Ruiz. – Walter M. Santillán. – Adela R. Segarra. – Gabriela A. Troiano. – Graciela S. Villata.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se otorga el derecho a percibir una suma extra en concepto de daños y perjuicios a las trabajadoras víctimas de discriminación salarial. Luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Héctor P. Recalde.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Toda trabajadora víctima de discriminación salarial motivada en su condición de mujer tendrá derecho además de la equiparación salarial debida y de las diferencias salariales devengadas a una suma igual a dichas diferencias a cargo del empleador, y de

los obligados solidarios si correspondiere, en concepto de indemnización, sin perjuicio de la que por daños pudiera establecer el juez.

Art. 2° – La presente ley entrará en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Jorge R. Barreto. –
Carlos E. Gdansky. – Mayra S. Mendoza.*

Suplemento